



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
RECUPERAR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0386/05/22

Oficio N°: MICH/GA/04/2323/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 24 de mayo de 2022

MANUEL CASTRO ESQUIVEL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Mayo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1374/2022 de fecha 09 de Marzo de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Totalidad de un inmueble que se formó de dos terrenos que por encontrarse unidos formaron una sola unidad Topográfica, Senguio, S-16-080-TOT-001/22, carbón vegetal, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.955 Toneladas	4	1	4	25398314	25398317
Totalidad de un inmueble que se formó de dos terrenos que por encontrarse unidos formaron una sola unidad Topográfica, Senguio, S-16-080-TOT-001/22, carbón vegetal, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1.185 Toneladas	6	5	10	25398318	25398323
Totalidad de un inmueble que se formó de dos terrenos que por encontrarse unidos formaron una sola unidad Topográfica, Senguio, S-16-080-TOT-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 13.095 Metros cúbicos	4	11	14	25398324	25398327
Totalidad de un inmueble que se formó de dos terrenos que por encontrarse unidos formaron una sola unidad Topográfica, Senguio, S-16-080-TOT-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 65.477 Metros cúbicos	12	15	26	25398328	25398339
Totalidad de un inmueble que se formó de dos terrenos que por encontrarse unidos formaron una sola unidad Topográfica, Senguio, S-16-080-TOT-001/22, carbón vegetal, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 6.136 Toneladas	14	27	40	25398340	25398353
Totalidad de un inmueble que se formó de dos terrenos que por encontrarse unidos formaron una sola unidad Topográfica, Senguio, S-16-080-TOT-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 18.979 Metros cúbicos	6	41	46	25398354	25398359
Totalidad de un inmueble que se formó de dos terrenos que por encontrarse unidos formaron una sola unidad Topográfica, Senguio, S-16-080-TOT-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 9.489 Metros cúbicos	3	47	49	25398360	25398362
Totalidad de un inmueble que se formó de dos terrenos que por encontrarse unidos formaron una sola unidad Topográfica, Senguio, S-16-080-TOT-001/22, carbón vegetal, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 1.743 Toneladas	7	50	56	25398363	25398366

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



Manuel Castro Esquivel
03/05/2022
Original
Fora
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
DIRECTOR GENERAL DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0386/05/22

Oficio N°: MICH/GA/04/2323/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 24 de mayo de 2022

Totalidad de un inmueble que se formó de dos terrenos que por encontrarse unidos formaron una sola unidad Topográfica, Senguio, S-16-080-TOT-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 19.259 Metros cúbicos	7	57	63	25398370	25398376
Totalidad de un inmueble que se formó de dos terrenos que por encontrarse unidos formaron una sola unidad Topográfica, Senguio, S-16-080-TOT-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 96.299 Metros cúbicos	18	64	81	25398377	25398394

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



Alcaldía
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Senguio, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

